ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4830

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 5669/2014 – (LOTE 2), SUSCRITO CON EL CONSORCIO CURUGUATY: (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A. – CONSTRUCTORA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 851/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 KV.

Asunción, 6 de diciembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/60/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato Nº 5669/2014, suscrito con el Consorcio Curuguaty: (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. – Constructora Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 851/2013, con ID Nº 251370, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV – Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Curuguaty – Capitán Bado; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 63/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 7 de noviembre de 2017, conforme establecido en el Art. 62º "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 50031.521 - 01 - 30 - 001 - 2017/24849, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 62.7/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5669/2014, suscrito con el Consorcio Curuguaty: (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. – Constructora Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 851/2013, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV – Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Curuguaty – Capitán Bado, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 1.771.376.744 (guaraníes un mil setecientos setenta y un millones trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente